

NORMATIVAS PARA LA CREACIÓN Y DESEMPEÑO DE LOS GRUPOS

DE ESTUDIO DE LA SOCIEDAD ARGENTINA DE REUMATOLOGÍA

La Comisión Directiva de la Sociedad Argentina de Reumatología (SAR) en su reunión plenaria del 19 de diciembre de 2006 aprobó la normativa que regula la formación y funcionamiento de los Grupos de Estudio de la SAR (GESAR). En su plenaria del día 26 de Julio de 2013, se aprobaron cambios a dicho reglamento, referidos a la publicación de datos sobre los resultados obtenidos de investigaciones de los Grupos de Estudio. Dado el creciente número de GESAR y con el espíritu de continuar consolidando el rol fundamental que poseen para contribuir al crecimiento de la Reumatología Argentina, es que en su **reunión plenaria del 25 de septiembre del 2020 se aprobaron nuevas modificaciones al reglamento.**

El **objetivo** de la formación de los GESAR es crear un ámbito de trabajo que promueva la **investigación y educación** en múltiples áreas de diferentes patologías de nuestra especialidad. Los GESAR deben estar abiertos a todos los socios titulares y adherentes de la SAR, ya sean reumatólogos como demás especialidades afines, para que puedan participar y/o realizar proyectos que permitan avanzar en el conocimiento científico, la difusión, el diagnóstico temprano y tratamiento adecuado de las enfermedades reumáticas.

La configuración de los GESAR estará regida en su composición por criterios de equidad, en su funcionamiento, por criterios de operatividad y en su dedicación por criterios de servicio al interés general. <

El Comité de Grupos de Estudio es el encargado del cumplimiento de los principios básicos de funcionamiento, así como de proponer la formación de nuevos GESAR a instancias propias o de socios SAR. Dicho Comité reporta a la Comisión Directiva de la SAR y debe estar compuesto al menos por un integrante de la misma. También trabaja en forma estrecha y articulada con la Unidad de Investigación de la SAR en lo que concierne a los proyectos de investigación de los grupos de estudio.

La Comisión Directiva de la SAR establece la normativa que se detalla a continuación.

OBJETIVOS

El objetivo fundamental de los GESAR es el avance del conocimiento científico en aspectos concretos de la Reumatología, mediante el desarrollo de proyectos de investigación y/o formativos relacionados con diferentes aspectos de las patologías reumatológicas.

CREACIÓN

Para la creación de un GESAR debe formalizarse por parte de los promotores una petición a la Comisión Directiva, a través del Comité de Grupos de Estudio de la SAR, que incluya lo siguiente:

- El interés
- Objetivos

- Actividades previas, si las hubiese.
- Proyectos que se pretenden llevar a cabo.
- Miembros promotores, nombre de los coordinadores y composición inicial.

Como mínimo el Grupo debe estar conformado por 5 integrantes, dos de ellos a cargo de la coordinación, e idealmente estar compuesto por más de una filial. En cualquier caso, una vez creado el grupo, se deberá realizar la difusión del mismo a todos los socios de la SAR y entre las filiales, para promover el interés y la suma del trabajo interregional.

Su petición será recibida y debidamente analizada por el Comité de Grupos de Estudio y posteriormente será presentada a la Comisión Directiva, para su aceptación final.

DE SUS MIEMBROS

Podrán ser miembros de los GESAR todos los socios titulares y adherentes de la SAR que tengan sus cuotas al día. Cada socio de la SAR puede pertenecer a los GESAR que desee. Para ser parte de un GESAR solo deberá expresar su deseo a través de un formulario simple disponible en la página de la SAR, expresando su voluntad de pertenecer a determinado grupo y enviándolo a secretaría SAR. Cada socio puede ingresar o egresar del grupo en cualquier momento del año que lo desee.

Los coordinadores de cada grupo deberán tener la lista actualizada de sus miembros.

En los casos de los Grupos de estudio de patologías de manejo interdisciplinario pueden pertenecer como miembros del grupo, especialistas en otras disciplinas, siempre y cuando sean también socios de la SAR.

Cargos de coordinadores:

- Los coordinadores no podrán trabajar bajo relación de dependencia en la industria, como tampoco coordinar dos grupos a la vez y el cargo es no remunerado.
- Los mismos deberán ser Reumatólogos.
- Cada GESAR tendrá 2 coordinadores con una duración en el cargo de 2 años.
- La renovación de los cargos de coordinador se realizará coincidiendo con la reunión administrativa anual del grupo y se hará por consenso mayoritario, pudiendo los coordinadores ser reelectos las veces que se crea conveniente.
- Los requisitos para ser coordinador de los GESAR son los mismos que para ser miembro del grupo y avalar plenamente lo enunciado en estas normativas.
- Los postulantes a la coordinación deberán poder avalar experiencia en la patología mediante trabajo docente, asistencial y de investigación en la misma.
- Los coordinadores mantendrán una estrecha relación con los miembros del Comité de Grupos de Estudio.

- El cargo de coordinador de GESAR es compatible con cualquier otro cargo dentro de la SAR.

Mecanismo de Elección de coordinadores:

- La misma se llevará a cabo siempre mediante votación de todos los socios pertenecientes al GESAR.
- Tendrán capacidad de voto todos los miembros de ese GESAR que hubieran ingresado al mismo hasta **un mes previo** al llamado o comunicación de la elección.
- El Comité de grupos de Estudio deberá tener un control fehaciente de cuáles son los GESAR que deben elegir coordinación según reglamento.
- Los postulantes al cargo de coordinador deberán notificarlo ante el Comité de Grupo de estudio y los coordinadores vigentes. Para hacerlo tienen un plazo desde el llamado, hasta 30 días previos a la votación. Pasado este plazo se cerrará la inscripción de aspirantes a nuevos coordinadores. Esto dará tiempo para difundir dentro del grupo a los nuevos postulantes.
- La fecha y hora de la votación, deberá ser informada con un plazo aproximado de **30 días previos**, para poder ser debidamente difundida brindando la posibilidad de asistencia a todos los integrantes interesados en votar.
- Ante la eventualidad de que la votación no pueda realizarse en el Congreso, la misma deberá realizarse en las Instalaciones de la SAR, acordando fecha y horario con una antelación mínima de 30 días, para poder difundir y asegurarse que aquellos interesados puedan asistir. También se brindará la posibilidad de participar de la elección por videoconferencia para aquellos que no puedan estar presentes físicamente. La misma también podrá ser organizada mediante plataforma Zoom de la SAR, siendo totalmente virtual.
- En toda votación de nuevos coordinadores deberá estar presente uno de los miembros del Comité de Grupos de Estudio para asegurar que la misma sea realizada en forma ecuatoria, transparente y que todos los integrantes pertenecientes al Grupo, hayan podido efectuar su voto.
- En caso de renuncia o incapacidad física de alguno de los coordinadores de un GESAR se procederá a la elección de uno nuevo en la reunión próxima inmediata del grupo en cuestión. Esto debe ser informado a la brevedad al Comité de Grupos de Estudio.



ACTIVIDADES

Reuniones GESAR:

- Los GESAR serán autónomos en la organización y desarrollo de sus reuniones.
- Los GESAR deben celebrar una reunión científica y administrativa al menos una vez al año coincidiendo con el Congreso Argentino de Reumatología. La misma deberá ser reportada al Comité de Grupos de Estudio de la SAR, con una anticipación de al menos 90 días.
- Podrán mantener reuniones regulares de sus miembros para desarrollar las actividades que propusieron o les fueron encomendadas. Las mismas podrán ser tanto presenciales, como virtuales, de acuerdo a la preferencia y comodidad de cada GESAR. En caso de que el Grupo lo requiera, la SAR aportará la plataforma necesaria cuando se decida realizar una reunión virtual. La misma deberá ser notificada al Comité de Grupos de Estudio con un mínimo de 30 días antes, para así poder reservar un espacio y fijar fecha y horario.
- También podrán solicitar un espacio de reunión presencial en el Simposio de Otoño organizado por la SAR. Pero deberán notificar previamente al Comité de Grupos de Estudio, con un plazo mínimo de 3 meses para coordinar la reserva del mismo.
Los GESAR cuentan con el espacio edilicio de la SAR para celebrar reuniones científicas y/o administrativas durante el año siempre y cuando este también sea solicitado con una antelación no menor a un mes y no coincida con otras actividades científicas, docentes o administrativas de la SAR.
- Los GESAR podrán organizar eventos científicos como por ejemplo jornadas o simposios, relacionados con la temática del grupo. Los mismos deberán ser notificados al Comité de Grupos de Estudio y siempre tener la aprobación final de la Comisión Directiva.

Actividad científica:

- Los GESAR deben presentar al menos una comunicación científica de los resultados del trabajo de su grupo en un período de 1 año en el contexto del Congreso Argentino de Reumatología. La presentación podrá hacerse en la modalidad de póster o comunicación oral siguiendo los mismos lineamientos de presentación de trabajos científicos propuestos por el Comité Científico de la SAR.
- Los GESAR deben presentar al menos una publicación de los resultados obtenidos de sus investigaciones en la Revista Argentina de Reumatología o en otra revista relacionada con la especialidad, nacional o internacional, al menos cada 2 años.
- Cada GESAR puede producir Guías de Práctica Clínica. Para tal fin, los coordinadores del GESAR deberán informar el interés en llevar a cabo dicha propuesta al Comité de Grupos de Estudio y a la Unidad de Investigación de la SAR (unisar@reumatologia.org.ar). La Unidad de Investigación cuenta con un Grupo de Metodología, que trabajará junto con cada GESAR para llevar adelante la búsqueda bibliográfica y la clasificación de la evidencia según metodología GRADE. El orden temporal en el cual se llevarán adelante las Guías de Práctica Clínica de los diferentes GESAR o sus actualizaciones, dependerá del crecimiento de la evidencia científica disponible en cada área y la utilidad de contar

con dicha Guía en la práctica diaria. Es por ello, que cada GESAR deberá realizar una solicitud formal, justificando los potenciales beneficios que tendría la generación de la Guía para los reumatólogos del país. Dicha solicitud será evaluada y aprobada en reunión plenaria de Comisión Directiva.

- Con el propósito de que los expertos en el tema aconsejen la lectura de artículos que consideren importantes y realicen un breve análisis sobre el mismo, cada GESAR deberá enviar al Comité de Grupos de Estudio, el resumen de un artículo destacado y cita bibliográfica, acompañados de una revisión crítica del mismo. En caso de que el artículo sea Open Access, se podrá enviar el pdf del artículo completo. Existirá un orden pre-establecido para esta actividad, el cual será informado por el Comité de Grupos de Estudio con una antelación no menor a dos meses. Esta actividad es obligatoria y como mínimo una vez al año cada GESAR deberá enviar el o los artículos elegidos al Comité de Grupos de Estudio. Los mismos serán publicados en la sección correspondiente a “artículos destacados” de la página web de la SAR.
- Los GESAR deben también colaborar en la promoción y organización de actividades científicas del área correspondiente, que se encuentren en la agenda de actividades de la SAR. Dado el crecimiento de los medios de comunicación y la oportunidad que los mismos nos brindan para transmitir información tanto a profesionales como a pacientes, es que los GESAR deberán colaborar con el Comité de Difusión, en la actualización de la información a pacientes con publicaciones y contenidos sobre la patología en ¿Reuma quién sos? o de la página web en información médica, así como realizar aportes para la aplicación (App) de médicos y de pacientes. Para esto se recomienda organizar áreas de trabajo en estos temas entre los integrantes del grupo.
- También la SAR podrá solicitar a los GESAR, su colaboración en Campañas de detección temprana de diferentes patologías reumáticas, por ejemplo, para elaborar preguntas o encuestas. Las mismas deberán ser confeccionadas y enviadas en el plazo estipulado a la Unidad de Investigación de la SAR y al Comité de Grupos de Estudio, encargados de la supervisión y evaluación de todas las Encuestas o Campañas que se realicen en nombre de la SAR.
- Los GESAR pueden asesorar a la Comisión Directiva de la SAR y al Comité Científico del Congreso Argentino sobre temas que les competen, así como sugerir qué personas son las más idóneas para tratar los mismos. Tanto el Comité Científico del Congreso como la Unidad de Investigación podrán contactarlos para pedir colaboración en el desarrollo de actividades del área de interés del grupo.
- El Comité Científico del Congreso Argentino podrá solicitar tanto a los coordinadores como integrantes de los Grupos de estudio, que colaboren activamente en actividades del Congreso como por ejemplo ser evaluadores de posters, e-posters o presentaciones orales en su campo de experiencia.

Financiamiento:

- La pertenencia a los GESAR es ad honorem, no contemplándose honorarios por la actividad desarrollada en los mismos.
- Los GESAR no podrán recibir sumas de dinero de terceros para el financiamiento de sus proyectos, en forma directa. En caso de que esto se requiera y el grupo lo consiga por sí mismo, deberá ser aprobado previamente por la Comisión Directiva de la SAR.
- En caso de que el subsidio sea para un proyecto de investigación, el mismo deberá ser evaluado por la Unidad de Investigación, previo a la aprobación por la Comisión Directiva.
- Los GESAR pueden aspirar a solicitar becas para investigación otorgadas por la SAR (como ejemplo, CONUPRO).

INFORMES

Los coordinadores de cada GESAR deben enviar **dos** informes escritos por año al Comité de Grupos de Estudio.

1-Agenda de Actividades para el Congreso Argentino de Reumatología: los coordinadores deberán informar por escrito y enviar por email (para asegurar hora y fecha de petición) con una antelación de al menos 90 días previos al Congreso Argentino la actividad y/o el tema que desarrollarán durante el mismo. La información debe ser completada en la planilla que se encuentra en el ANEXO 1 y enviada al Comité de Grupos de Estudio. Dado que el número de GESAR aumentó considerablemente en los últimos años, el espacio físico para la presentación de resultados o para reuniones administrativas estará sujeto al momento cronológico de presentación del pedido de espacio y a la originalidad e interés científico de la actividad, según la evaluación del Comité Científico del Congreso y de la Comisión Directiva de la SAR.

2. Informe de avance científico, consistirá en detallar la producción científica y actividades desarrolladas. Dicho informe debe ser completado en la planilla que se encuentra en el ANEXO 2, la cual debe ser enviada al Comité de Grupos de Estudio.

DISOLUCIÓN:

- En caso de que algún GESAR no cumpla con la mayoría de los requisitos enunciados previamente, el Comité de Grupos de Estudio notificará a los coordinadores y se les dará un plazo de 1 año para el cumplimiento de los mismos, pudiendo proponer incluso el recambio de los coordinadores y nueva elección dentro del grupo. Pasado el segundo año sin cumplimiento de las normativas, la Comisión Directiva tiene amplia facultad para promover el cambio de los coordinadores o la disolución del GESAR.
- En caso de que sean los coordinadores los que planteen la disolución al Comité de Grupos de Estudio, previamente deben haberlo consultado con cada uno de los integrantes del grupo. El acuerdo debe ser unánime ya que si existen personas interesadas en continuar, se les podrá ofrecer la coordinación del grupo. En el supuesto de que sean más de dos las personas interesadas, se deberá realizar una nueva votación para elección de dos coordinadores.



Toda situación no contemplada en la presente normativa será presentada ante el Comité de Grupos de Estudio y finalmente resuelta por la Comisión Directiva de la SAR.